

ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA IV SESIÓN ORDINARIA DEL 2022

En la Ciudad de México, siendo las **11 (once)** horas del día **2 (dos)** de diciembre de **2022 (dos mil veintidós)**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción I; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 11, fracción I y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y numerales 7, 7.1, 7.2 y 7.3, párrafo segundo de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), de **modo virtual**, se lleva a cabo la IV Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL del año 2022.-----

La correspondiente Convocatoria fue realizada por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia de PROMTEL, el 25 (veinticinco) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), es decir, con por lo menos 5 días de anticipación (ANEXO 1).-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

Lista de asistencia y verificación del quórum;

- 1.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 2.- Discusión y en su caso, confirmación de la clasificación y aprobación de la versión pública de 3 (tres) Convenios presentados por la Unidad de Evaluación, Ejecución y Estudios Económicos (UEEEE) para efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 3.- Discusión y en su caso, confirmación de la clasificación y aprobación de la versión pública de 10 (diez) Convenios presentados por la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo para efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 4.- Informe de la Unidad de Transparencia respecto al cumplimiento del Acuerdo CT/IVEXT/281022/002, mediante el cual se aprobó y emitió la Política de Protección de Datos Personales del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) y se instruyó a la Unidad de Transparencia a notificarla a todas las unidades administrativas del Organismo.
- 5.- Discusión y en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones del Comité de Transparencia de PROMTEL para el año 2023.

6.- Asuntos Generales.-----

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Previo al inicio de la sesión, el Secretario Técnico dio cuenta de los integrantes del Comité de Transparencia que se encuentran presentes, registrando la asistencia vía remota o virtual de:

- Licenciado **Francisco Miguel Hermenegildo Partida**, Presidente del Comité de Transparencia de PROMTEL;
- Licenciado **José Luis Lira Carmona**, Coordinador de Archivos de PROMTEL; y
- Licenciado **José Luis Ávila Storer**, Titular del Órgano Interno de Control en PROMTEL.

Asimismo, se encuentra presente, el Daniel Bernal Díaz en su calidad de Secretario Técnico de este Comité de Transparencia.-----

Una vez registrada la asistencia, el Secretario Técnico, da cuenta de que se encuentran todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se tiene el quórum para sesionar, en términos del numeral 7.3 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL y se declara válidamente instaurada la IV Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL correspondiente al año 2022.-----

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Para el desahogo del primer punto del Orden del Día, se sometió a votación de los integrantes del Comité la aprobación del Orden del Día de la IV Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL de 2022, votando todos a favor, dando cuenta de ello el Secretario Técnico en los siguientes términos:

ACUERDO CT/IVORD/021222/001.- Por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de PROMTEL se aprueba el orden del día de la IV Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL de 2022. -----



2.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE 3 (TRES) CONVENIOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS (UEEEE) PARA EFECTO DE SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

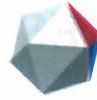
Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se hace mención que, la UEEEE, solicitó, mediante correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2022, la aprobación de las versiones públicas de los tres convenios que se describen a continuación.

DOCUMENTO	PÁGINAS	ELEMENTOS ELIMINADOS Y FUNDAMENTO
Convenio de Confidencialidad celebrado con la empresa Cable Z, S.A. en fecha 30 de septiembre de 2022.	7,10 y 11	Correo electrónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Convenio Marco de Colaboración celebrado con el Municipio de Aculco, Estado de México en fecha 11 de mayo de 2022.	6	Números telefónicos propios de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Convenio de Confidencialidad celebrado con la empresa Interlink Soluciones Inalámbricas, S.A. de C.V. en fecha 8 de septiembre de 2022.	7	Correo electrónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



En esta tesitura, los integrantes del Comité efectuaron el análisis de la información sujeta a clasificación y las versiones públicas propuestas, conforme a las siguientes consideraciones y fundamentos:

- I. De conformidad con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), los "datos personales" son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- II. El artículo 6 de la LGPDPPSO, prevé que el estado garantizará la privacidad de los individuos.
- III. Los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP, disponen que:
 - Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;
 - La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de esta, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.
- IV. Los lineamientos vigentes y aplicables en materia de clasificación de información y de elaboración de versiones públicas que este Comité considerará para los efectos respectivos son los siguientes: "*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 con sus respectivas modificaciones.

Dicho lo anterior, la Secretaría Técnica hace constar el siguiente Acuerdo: -----
ACUERDO CT/IVORD/021222/002. Por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de PROMTEL, se CONFIRMA la Clasificación de la Información y SE APRUEBAN las versiones públicas de los 3 (tres) Convenios presentados por la Unidad de Evaluación, Ejecución y Estudios Económicos (UEEEE) para efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----





3.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE 10 (DIEZ) CONVENIOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y DESARROLLO PARA EFECTO DE SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, se informa que la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo (UPID), solicitó, mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2022, lo siguiente:

"...Con relación al correo que antecede, mediante el cual se solicita la remisión de asuntos para consideración del Comité de Transparencia en la IV Sesión Ordinaria 2022, me permito informar, por instrucciones de la ingeniera Jessica San Juan Rivera, Titular de la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo, que esta unidad cuenta con documentos para consideración de ese Comité.

En esa tesitura, me permito remitir... Convenios de Adhesión ... que a continuación se indican:

CONVENIOS DE ADHESIÓN CON MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA	DOCUMENTOS
San Agustín Tlacotepec	Original-Proyecto de Versión Pública
Ixpantepec Nieves	Original-Proyecto de Versión Pública
San Agustín Chayuco	Original-Proyecto de Versión Pública
San Miguel Tenango	Original-Proyecto de Versión Pública
San Esteban Atatlahuaca	Original-Proyecto de Versión Pública
San Bartolomé Yucuañe	Original-Proyecto de Versión Pública
Santiago Ixtayutla	Original-Proyecto de Versión Pública
Santa María Totolapilla	Original-Proyecto de Versión Pública
Santa María Yucuhiti	Original-Proyecto de Versión Pública
San Juan Ñumi	Original-Proyecto de Versión Pública

..."

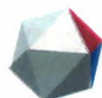


..."

Hecho lo anterior, considerando la clasificación realizada y a efecto de dar mayor claridad sobre ésta, el Secretario Técnico presenta al Comité una relación que identifica la información que la UPID clasificó:

DOCUMENTO	PÁGINAS	ELEMENTOS ELIMINADOS Y FUNDAMENTO
Convenio de Adhesión celebrado con el Municipio de San Agustín Tlacotepec, Oaxaca en fecha 30 de marzo de 2022.	6 y 9	Número telefónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Convenio de Adhesión celebrado con el Municipio de Ixpantepec Nieves, Oaxaca en fecha Oaxaca en fecha 30 de marzo de 2022.	6 y 9	Número telefónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Convenio de Adhesión celebrado con el Municipio de San Agustín Chayuco, Oaxaca en fecha 30 de marzo de 2022.	6 y 9	Número telefónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Convenio de Adhesión celebrado con el Municipio de San Miguel Tenango, Oaxaca en fecha 30 de marzo de 2022.	6 y 9	Número telefónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Convenio de Adhesión celebrado con el Municipio de San Esteban Atlatlahuca, Oaxaca en fecha 30 de marzo de 2022.	6 y 9	Número telefónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Convenio de Adhesión celebrado con el Municipio de San Bartolomé Yucuañe, Oaxaca en fecha 30 de marzo de 2022.	6 y 9	Número telefónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Convenio de Adhesión celebrado con el Municipio de Santiago Ixtayutla, Oaxaca en fecha 30 de marzo de 2022.	6 y 9	Número telefónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



<p>Convenio de Adhesión celebrado con el Municipio de Santa María Totolapilla, Oaxaca en fecha 30 de marzo de 2022.</p>	<p>6 y 9</p>	<p>Número telefónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
<p>Convenio de Adhesión celebrado con el Municipio de Santa María Yucuhiti, Oaxaca en fecha 30 de marzo de 2022.</p>	<p>6 y 9</p>	<p>Número telefónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
<p>Convenio de Adhesión celebrado con el Municipio de San Juan Ñumí, Oaxaca en fecha 30 de marzo de 2022.</p>	<p>6 y 9</p>	<p>Número telefónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>

En esta tesitura, los integrantes del Comité efectuaron el análisis de la información sujeta a clasificación y las versiones públicas propuestas, conforme a las siguientes consideraciones y fundamentos:

- I. De conformidad con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), los "datos personales" son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- II. El artículo 6 de la LGPDPPSO, prevé que el estado garantizará la privacidad de los individuos.



III. Los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP, disponen que:

- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;
- La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de esta, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

IV. Los lineamientos vigentes y aplicables en materia de clasificación de información y de elaboración de versiones públicas que este Comité considerará para los efectos respectivos son los siguientes: *“Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 con sus respectivas modificaciones.

Dicho lo anterior, el Secretario Técnico hace constar el siguiente Acuerdo: -----

ACUERDO CT/IVORD/021222/003. Por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de PROMTEL, se CONFIRMA la Clasificación de la Información y SE APRUEBAN las versiones públicas de 10 (diez) Convenios presentados por la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo para efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

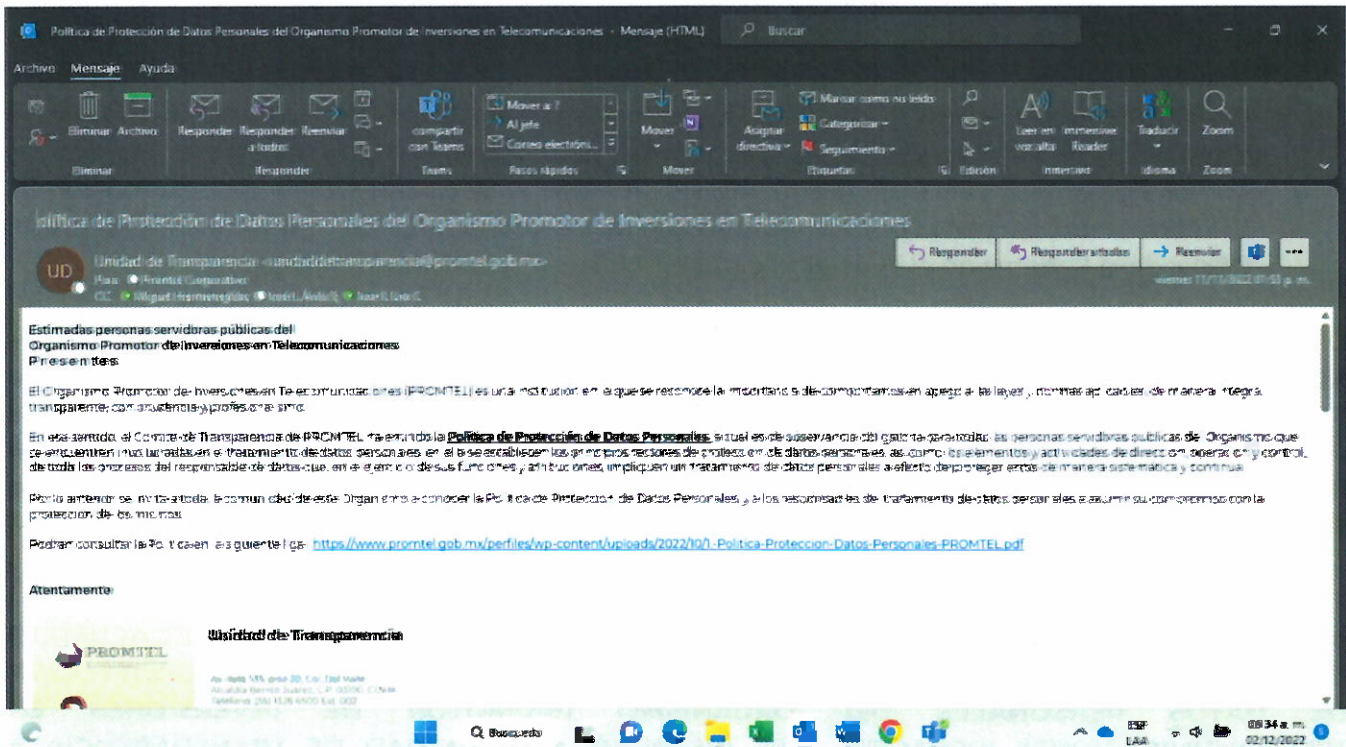
4.- INFORME DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CT/IVEXT/281022/002, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ Y EMITIÓ LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES (PROMTEL) Y SE INSTRUYÓ A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A NOTIFICARLA A TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO.

Para el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Comité y Titular de la Unidad de Transparencia informa que, en la IV Sesión Extraordinaria de este Órgano Colegiado de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó el Acuerdo CT/IVEXT/281022/002 que a la letra indica:

“ACUERDO CT/IVEXT/281022/002. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, SE APRUEBA el Acuerdo mediante el cual, el Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones emite la Política de Protección de Datos Personales del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) y se instruye a la Unidad de Transparencia, a efecto de que notifique la citada Política a todas las unidades administrativas del Organismo.”



Sobre el particular, mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2022, la Unidad de Transparencia notificó la Política de Protección de Datos Personales del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones a las personas servidoras públicas de esta Entidad, tal y como se puede observar de la captura de pantalla que se muestra a los integrantes de este Comité.



Dicho lo-anterior, el Secretario Técnico hace constar el siguiente Acuerdo: -----
ACUERDO CT/IVORD/021222/004. Por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de PROMTEL, se tiene por presentada a la Unidad de Transparencia informando la notificación de la Política de Protección de Datos Personales del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) a todas las unidades administrativas del citado Organismo y en consecuencia se tiene por cumplido el Acuerdo CT/IVEXT/281022/002 aprobado en la IV Sesión Extraordinaria de este Órgano Colegiado de fecha 28 de octubre de 2022.-----



5.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE PROMTEL PARA EL AÑO 2023.

Para el desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario Técnico pone a consideración de los integrantes de este Comité el proyecto de Calendario de Sesiones correspondiente al año 2023.

Al respecto, en el acto, los integrantes del Comité discutieron y determinaron las fechas idóneas para la celebración de las sesiones, por lo que se somete a votación el proyecto de **Calendario de Sesiones del Comité de Transparencia de PROMTEL para el año 2023** que se expone a continuación:

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES (PROMTEL)

2023

SESIÓN	FECHA LÍMITE PARA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA	FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	HORARIO DE LA SESIÓN
I	24 DE FEBRERO DE 2023	3 DE MARZO DE 2023	11:00
II	26 DE MAYO DE 2023	2 DE JUNIO DE 2023	11:00
III	25 DE AGOSTO DE 2023	1 DE SEPTIEMBRE DE 2023	11:00
IV	24 DE NOVIEMBRE DE 2023	1 DE DICIEMBRE DE 2023	11:00

* LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE PROMTEL

Realizado lo anterior, el Secretario Técnico hace constar el:-----
ACUERDO CT/IVORD/021222/005. Por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de PROMTEL, se APRUEBA el Calendario de Sesiones del Comité de Transparencia de PROMTEL para el año 2023.-----





6.- ASUNTOS GENERALES.

Para el desahogo del último punto del orden del día, se preguntó a los integrantes del Comité si tenían asuntos generales que tratar, señalando los presentes que no tienen más asuntos que incluir.-----

CLÁUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la IV Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL del año 2022, siendo las **11 (once)** horas con **27 (veintisiete)** minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes de este cuerpo colegiado para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

Presidente

Francisco Miguel Hermenegildo Partida

Integrante

José Luis Lira Carmona

Integrante

José Luis Ávila Storer

